

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
 Bogotá D.C.,

Abogada
 MARGARITA CASTELLANOS

ASUNTO	Radicación	08 023 840
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	11176
	Folios	7

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☐

Capítulo I

☐

Capítulo II

☐

No. Solicitud Internacional

PCT/JP2006/316198

Fecha de Presentación Internacional

11/Agosto/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 71 a 152	06/Marzo/2008
Reivindicaciones:	Folios 153 a 172	06/Marzo/2008
Prioridad:	JP234405/2005	12/Agosto/2005
	JP322531/2005	7/Noviembre/2005
	JP114937/2006	18/Abril/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Derivado de anilida del ácido pirazolcarboxílico sustituido o sal del mismo, compuestos intermedios de los mismos, agentes agrohortícolas y métodos para utilización del los mismos"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener nuevos compuestos con mayor actividad insecticida o acaricida.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un tipo de derivado de anilida del ácido pirazolcarboxílico como se describe en la (I) y agentes

Expediente 08 023 840 1er Art 45

Y2	alquilo, halogenoalquilo, halógeno
X	H, Alquilo, Halógeno

La reivindicación 8 no es cuando se refiere a un agente agrohortícola ya que no se entiende si se refiere a una formulación o composición. Se requiere al solicitante definir de manera específica a que se refiere con la palabra "agente". Tener en cuenta lo anterior para la reivindicación 9, que además está definiendo dicho "agente" por ser insecticida o acaricida.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para sustentar lo dispuesto en el capítulo reivindicatorio. Existen características estructurales de la formula I que se mencionan en las reivindicaciones, pero no se encuentran soportadas en los ejemplos o cuadros cómo se expuso previamente.

Dentro de los cuadros de la descripción se emplea la abreviatura "Bn" (Cuadro1, compuesto 1-132) y la fórmula "H₂CF₃" (cuadro1, compuesto 1-508) que no son comunes en el campo técnico de la química al cual pertenece la invención. Se requiere al Solicitante aclarar la estructura del radical nombrado como "Bn" y "H₂CF₃".

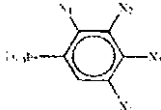
6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad: Agosto 12 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2004116744A1	Substituted n-phenyl-phenoxy nicotinic acid-(thio)amides and their use as herbicides	17/Junio/2004
D2	EP1006102 (A2)	Process for the production of perfluoroalkylated aniline derivatives	7/Julio/2000
D3	US2003187233 (A1)	Perfluoroisopropybenzene derivative	2/Octubre/2003
D4	US6569885B1	Cyclic AMP-specific phosphodiesterase inhibitors	27/mayo/2003

D1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&at=17&locale=en_GB&FT=D&CC=US&NR=2004116744A1&KC=A1 divulga (página 1, párrafo 5; página 3 párrafo 14) un compuesto derivado de anilida de ácidos carboxílicos de diversos heterociclos aromáticos entre los que se encuentra el pirazol.

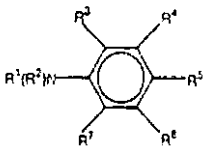
D2
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1006102A2&KC=A2&FT=D&ND=5&date=20000607&DB=EPODOC&locale=en_gb divulga (Párrafos 0016-0017) un compuesto



derivado perfluoro isopropilbenceno representado por la fórmula en el cual X₃ es un grupo amino o alquilamino C₁-C₆ y la definición de X₁ coincide con su análoga G en la presente invención.

D3
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2003187233A1&KC=A1&FT=D&ND=5&date=20031002&DB=EPODOC&locale=en_gb divulga (Resumen, Pág.3 lin. 35 – Pág. 4 lin. 28)

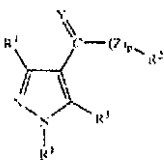
El documento D3, el cual enseña (Resumen, Pág.3 lin. 35 – Pág. 4 lin. 28) un



compuesto derivado de anilina representado por la fórmula en el cual las definiciones R¹-R⁷ describen compuestos como los reclamados en la presente invención.

En consecuencia, la reivindicación 11 y su dependiente 12 carecen de novedad, según lo divulgado en los documentos D2 o D3.

La reivindicación 13 consiste en el compuesto ácido 1,3 dimetil-5-trifluorometilpirazol-4-carboxílico, las características **esenciales** este compuesto habían sido divulgadas previamente en D4 que da a conocer (col. 5 lin.1-29)



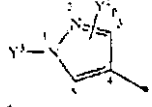
derivados de pirazol de fórmula en donde Y y Z representan oxígeno, R² representa hidrógeno, R¹ y R⁴ representan alquilo y R³ haloalquilo. En consecuencia, la reivindicación 13 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D4.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un derivado de pirazolcarboxanilida sustituido de fórmula I.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Compuestos de fórmula: m=entero 1-2 n es un entero de 1-3	Compuestos de fórmula: n es un entero de 1-3
R¹ H, alquilo, alquenilo, bencilo -CH₂-O-R R=Alquilo, haloalquilo, alquenilo -CH₂-OOC-Alquilo. -COO-R R = (Fenilo, alquilo, halogenoalquilo, Alcoxialquilo, alquenilo) -CO-R R= Alquilo, halogenoalquilo, alquenilo; alcoxialquilo; carbonilalquilo; Heterociclo 5-6 miembros con 1-2 átomos N ó S; Fenilo y fenilo sustituido (alcoxi, alquilo, nitro,halógeno o halógenoalquilo) Entre otros	R¹ H, alquilo, alquenilo, bencilo -CH₂-O-R R=Alquilo, haloalquilo, alquenilo -CH₂-OOC-Alquilo. -COO-R R = (Fenilo, alquilo, halogenoalquilo, Alcoxialquilo, alquenilo) -CO-R R= Alquilo, halogenoalquilo, alquenilo; alcoxialquilo; carbonilalquilo; Heterociclo 5-6 miembros con 1-2 átomos N ó S; Fenilo y fenilo sustituido (alcoxi, alquilo, nitro,halógeno o halógenoalquilo) Entre otros

R² H Halógeno Hidroxilo Alcoxilo C ₁ -C ₆ Halogenoalcoxilo C ₁ -C ₆ Entre otros	R² H Halógeno Hidroxilo Alcoxilo C ₁ -C ₆ Halogenoalcoxilo C ₁ -C ₆ Entre otros
G Alquilo C ₂ -C ₁₀ , Haloalquilo C ₂ -C ₁₀ Alquenilo C ₃ -C ₁₀ , Haloalquenilo C ₃ -C ₁₀ Alquinilo C ₃ -C ₁₀ , Haloalquinilo C ₃ -C ₁₀ Cicloalquilo C ₃ -C ₁₀ sust con Halógeno, alquilo ó haloalquilo C ₁ -C ₆ Cicloalquenilo C ₃ -C ₁₀ sust con Halógeno, alquilo ó haloalquilo C ₁ -C ₆ Entre otros	Siendo n = 2 X H, Alquilo o haloalquilo C ₁ -C ₆ , Halógeno, ciano, nitro.
X H, Alquilo o haloalquilo C ₁ -C ₆ , Halógeno, ciano, nitro.	
Y¹ H Alquilo C ₂ -C ₁₀ , Haloalquilo C ₂ -C ₁₀ Alquenilo C ₃ -C ₁₀ Entre otros	Q  En donde Y¹_p H Alquilo C ₂ -C ₁₀ , Haloalquilo C ₂ -C ₁₀ Alquenilo C ₃ -C ₁₀ Entre otros
Y² H Alquilo C ₂ -C ₁₀ , Haloalquilo C ₂ -C ₁₀ Halógeno Entre otros	
	Y³ H Alquilo C ₂ -C ₁₀ , Haloalquilo C ₂ -C ₁₀ Halógeno Entre otros

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga (página 1, párrafo 5; página 3 párrafo 14; tabla 1, comp. No 1-163 y 1-164) un compuesto derivado de la anilida de ácidos carboxílicos de heterociclos aromáticos entre ellos el pirazol.

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 1 y 11 y los compuestos divulgados en D1 consiste en que no se divulga de manera específica la sustitución G en la posición 3 de la anilina.

Las pruebas comparativas de acción acaricida proporcionadas en los folios 150-151 (Págs. 80-81), no demuestran que la mejora técnica en la actividad sea consecuencia de la sustitución G. Para demostrar tal efecto es necesario comparar la actividad de los compuestos reclamados en donde G un grupo alquilo C₂-C₁₀, contra un compuesto comparativo cuya única diferencia con el compuesto de estudio sea que el grupo G corresponde a metilo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo de esta solicitud consiste en la necesidad de compuestos derivados de anilida del ácido pirazolcarboxílico alternativos a los ya conocidos en el estado del arte.

Sin embargo, una persona del oficio medianamente versada en la materia que se propusiera el objetivo de obtener derivados de anilida del ácido pirazolcarboxílico alternativos, podría inferir con gran expectativa de éxito, la posibilidad de cambiar el patrón de sustitución de grupo arilo de los derivados de anilida de ácido pirazolcarboxílico descritos en D1 (Página 11, Tabla 1) por ejemplo incrementando la longitud de cadena alquílica empleada en la sustitución en la posición 3. Llegando así al objeto de la invención por lo que se considera obvia.

Las reivindicaciones 2-7 no aportan características inventivas a la invención descrita en la reivindicación 1 y por lo tanto se considera que también carecen de nivel inventivo.

Las reivindicaciones 8 y 9 que consisten en un agente agrohortícola, el cual no es inventivo porque el compuesto que lo caracteriza carece de nivel inventivo.

Las reivindicaciones 11- 13 , que hacen referencia a los intermedios empleados para la obtención del compuesto reclamado en la reivindicación 1, carecen de nivel inventivo dado que las carboxanilidas derivadas del mismo descritas en la reivindicación 1 no son inventivas.

Conclusión:
Las reivindicaciones 1-9 y 11- 13 no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004116744A1	1 – 9, 11 - 13	Nivel Inventivo
D2	EP1006102 (A2)	11-12	Novedad
D3	US2003187233 (A1)	11-12	Novedad
D4	US6569885B1	13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

27 JUN. 2012

Elaboró Laura Carolina Pardo
Revisó Jacqueline Alfonso. 